



II

SELO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA

nos de Otrora deponer. Con la formalidad y Jurisprudencia por lo Instruccion de Litos

Y en virtud de el Ayuntamiento de las proposiciones que ante se den estado en que entas el Sr. D. Pedro Falcon, tuvo a bien que por lo que respecta a el acompañada en la providencia interceder indistinto la davia el Sr. D. Pedro de Utrera, y en quanto de nombrar de persona que viva la Deprecacion de las Calidades Exigidas en la proposicion nombraron y nombraron los Señores de ese Ayuntamiento de un acuerdo y conformidad a Pedro Utrera y Abellan Carrero de esta Villa por Concurrir a el las circunstancias apercibidas y providencia en la Instruccion y Asimismo los Señores de ese Ayuntamiento hicieron presente al Sr. Alcalde Mayor que para el presentado de escalas a los Caudales del Povo de un tercio con el fin de las delis de liquidar y con base de delirios de el fomento en la zona con forma que posible sea, que asi lo expresan y lo firmaron

En este punto D. Pedro Falcon, de Juriarar, D. Juan de la Pena, D. Juan de la Pena, D. Juan de la Pena, D. Juan de la Pena

D. Pedro Falcon y Maximiliano, Donato Bermudez, Pedro Bermudez y Maximiliano, Juan de la Pena, Juan de la Pena

